



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INTEGRAL  
COORDINACIÓN DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE  
NUEVAS CONSTRUCCIONES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
DICTAMINACIÓN DE MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO

Ciudad de México, 12 de marzo de 2025

Oficio Número: [REDACTED]

ASUNTO: Se envía plano autorizado. Calle Durango No. 259

#### ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Esta Secretaría de Gestión Integral del Agua, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 16 apartado B numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 Fracción I, 16 fracción VIII BIS, 18, 20 fracción XXV, 31 BIS fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 1°, 2°, 16 fracción XXIX, 35, 50, 51, 58, 62, 71, 72, 79, 80, 86 Bis, 86 BIS 1, 86 BIS 2 y 106, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; Artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 1°, 3° fracción II, 7 fracción VIII Bis, inciso B, 19 fracción VI, 34 Ter fracciones VII, XVIII, 236, 237 y 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En relación con su escrito mediante el cual envía los planos de proyecto para su autorización, de la obra de reforzamiento de Agua Potable, asignada al predio ubicado en **Calle Durango No. 259, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc**, consistente en la sustitución de 1210 m de tubería existente de 102 mm y 152 mm (4" y 6") de diámetro por tubería de tubería de polietileno de alta densidad de 152 mm (6") de diámetro, sobre Durango entre Tampico y Salamanca, sobre Sinaloa entre Cozumel y Salamanca, sobre Puebla entre Tampico y Sonora, sobre Acapulco entre Av. Chapultepec y Durango y sobre Guanajuato entre Av. Chapultepec y Sinaloa.

Al respecto, se anexan los planos en papel poliéster (2), debidamente autorizados, así mismo se informa que para el inicio de las obras de reforzamiento arriba mencionadas, es absolutamente necesario cumplir con lo que establece el OCTAVO y NOVENO, LINEAMIENTO PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUIERAN, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA RECUPERAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO, emitidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicados el 24 de febrero de 2020, que a la letra mencionan lo siguiente:

"OCTAVO. - El convenio deberá contemplar que una vez que los Proyectos Ejecutivos y de Señalización sean autorizados, el desarrollador deberá presentar el Programa de Obra ante la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX, en un término no mayor a treinta días de anticipación a la ejecución de la obra. Así mismo, informará a la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX, la denominación o razón social de las empresas responsables de la ejecución y supervisión de las obras de reforzamiento hidráulico; acreditará que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera, en materia de obras hidráulicas; y presentará la Constancia del Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con la finalidad de que la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX informe sobre el inicio de las obras a las instancias correspondientes.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INTEGRAL

Ciudad de México, 10 de julio de 2025  
Oficio Número: GCDMX-SEGIAGUA-SPP-DPI-09237/SPP/2025  
ASUNTO: Se envía plano de proyecto autorizado.

**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**

Esta Secretaría de Gestión Integral del Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 122 apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado B numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 11 fracción I, 16 fracción VIII BIS, 18, 20 fracción XXV, 31 BIS fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 16 fracción XXIX, 35, 50, 51, 58, 62, 71, 72, 79, 80, 86 Bis, 86 BIS 1, 86 BIS 2 y 106, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción II, 7 fracción VIII Bis, inciso B, 34 ter fracciones VII, XVIII, 236, 237 y 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En relación a su escrito de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual envía los planos del proyecto para su autorización, de la obra de reforzamiento de drenaje sanitario, impuesta al predio ubicado en calle Durango número 259, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, consistente en la sustitución de atarjea de 0.38 m de diámetro con trayectoria en la calle Sinaloa iniciando el trazo en calle Cozumel y descargando en la red de drenaje de 0.38 m de diámetro existente en la confluencia con calle Salamanca, así como la sustitución de atarjea de 0.38 m de diámetro con trayectoria en la calle Cozumel entre las calles Puebla y Durango.

Al respecto, se anexa al presente (1) un plano del proyecto en papel poliéster, debidamente autorizado, así mismo se informa que para el inicio de las obras de reforzamiento arriba mencionadas, es absolutamente necesario cumplir con lo señalado en los artículos OCTAVO y NOVENO de los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUIERAN, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA RECUPERAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO, emitidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicados el 24 de febrero de 2020, que a la letra mencionan lo siguiente:

**OCTAVO.** - El convenio deberá contemplar que una vez que los Proyectos Ejecutivos y de Señalización sean autorizados, el desarrollador deberá presentar el Programa de Obra ante la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX, en un término no mayor a treinta días de anticipación a la ejecución de la obra. Así mismo, informará a la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX, la denominación o razón social de las empresas responsables de la ejecución y supervisión de las obras de reforzamiento hidráulico; acreditará que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera, en materia de obras hidráulicas; y presentará la Constancia del Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con la finalidad de que la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías del SACMEX informe sobre el inicio de las obras a las instancias correspondientes.

Río de la Plata 48, Col. Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Tels. 55 9017 7320 y 55 9017 4603.



2025  
La Mujer  
Indígena



TENOCUITLÁN